Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00094-00
DEMANDANTE : COOMULSOR
DEMANDADO : MANUEL FRANCISCO YAÑEZ HERRERA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº0529

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr. OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, por ser legal, procedente y por haberse reconocido y aceptado autorización para el cobro de depósitos judiciales que se allegaran con posterioridad hasta el mes de agosto tal y como se dispuso en el auto de fecha 24 de junio de 2021, se ordena la entrega de los depósitos judiciales, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

01	07	2021	427220000020361	$671.800,00

SEGUNDO: <u>El depósito judicial referido en el punto anterior se le surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44f18358b224cb7542a6da5c4a82a2dd2507c66a6226356d7b1cf57600421ca4
Documento generado en 21/07/2021 08:00:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica